

ORDENANZA N° 319/2017

Ref.: Aceptación de ANR Resolución N° 0050/2017

VISTO:

La Resolución N° 0050/17 del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma otorga un aporte no reintegrable a favor de esta Administración Comunal por la suma de pesos quinientos ocho mil ciento cincuenta y cinco con ochenta y cinco centavos, (\$ 508.155,85).

Que los fondos serán destinados al proyecto "Recuperación de Estructuras Viales Urbanas", conforme queda acreditado con el proyecto presentado que fuera evaluado y verificado por el Representante Técnico designado por la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas.

Que para la rendición de cuentas se deberán aplicar las disposiciones contenidas en el Artículo 214 de la Ley N° 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado y en el Anexo III Apartado 2° de la Resolución N° 021/07 del Tribunal de Cuentas de la Provincia,

Que la rendición de cuentas deberá ser presentada dentro de los noventa días corridos, contados a partir de la efectiva percepción de los fondos.

Que la rendición es prorrogable por sesenta días más en casos y por causas que resulten perfectamente probados y justificados, por parte de la Administración Comunal.

Que con el objeto de materializar los fondos corresponde sancionar el marco legal que lo avale.

Que el tema ha sido debidamente tratado en Comisión conforme lo establece el Acta N° 17/2017 de fecha 24/02/2017.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.-*Acéptase el ANR otorgado por el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado por pesos quinientos ocho mil ciento cincuenta y cinco con ochenta y cinco centavos, (508.155,85) a favor de esta administración que serán destinados al Proyecto "Recuperación de Estructuras Viales Urbanas" , todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de inversión-----*

ARTÍCULO 2º.-*De Forma.-----*

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los veinticuatro días el mes de febrero de 2017.

Queda Registrado como Ordenanza N° 319/2017